

Presentamos las siguientes observaciones al proceso en asunto.

1. De acuerdo con el literal e. Formato No. 5 experiencia, solicitamos a la Entidad permitir presentar la experiencia en formato diferente siempre y cuando la certificación tenga la misma información requerida en el presente formato, toda vez que resulta dispendioso conseguir las firmas de los clientes, y más aún, cuando ya tenemos experiencia firmada por ellos. De igual forma, solicitamos eliminar la información solicitada de valores asegurados y remplazarla por el valor de primas, puesto que es un aspecto importante a evaluar dentro de la experiencia.

R/ No se otorga. Continúa igual

2. Solicitamos a la entidad confirmar si el personal requerido para el manejo de la cuenta estará ubicado en las instalaciones de la entidad o en las de la Aseguradora.

R/ La Aseguradora deberá garantizar la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus Anexos, sin que la misma tenga que ser exclusiva para la atención de IRIS CF.

3. De otro lado, solicitamos a la Entidad confirmar la infraestructura operativa que posee para el manejo operativo de la cuenta.

R/ Será informada y acordada con la Aseguradora Adjudicataria.

4. SINIESTRALIDAD

Respetuosamente solicitamos, en caso de quedar habilitados, el informe de siniestralidad de los últimos 5 años, indicando por siniestro lo siguiente: Valor pagado, valor en reserva, fecha del siniestro, estado, fecha de pago y amparo afectado.

R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

5. Favor indicar que porcentaje de comisión para el corredor seleccionado, se debe tener en cuenta en el cálculo de la tasa comercial.

R/ Nos permitimos informarle que Iris CF no usará los servicios de corredor o intermediario de seguros en el presente proceso, ni en la administración de las pólizas de seguros que del mismo se deriven.

6. En aras de contar con toda la información necesaria para estructurar la postura, solicitamos respetuosamente se precise con más detalle los impuestos, deducciones y demás con sus respectivos % que debe asumir el proponente, en caso de adjudicación del presente negocio.

R/ Tal como está explícito en el Pliego de Condiciones, CAPITULO II numeral 17. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven

de la presente relación contractual, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad

Por lo anterior los entes autorizados para informar dichos porcentajes son las autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Póliza de Incendio y Terremoto

7. Solicitamos realizar los siguientes ajustes y/o aclaraciones:

Gastos de demostración y cuantificación de la pérdida

Remoción de Escombros, 5% del valor asegurado del bien afectado, no como sublímite.

Gastos de Extinción, 5% del valor asegurado del bien afectado, no como sublímite.

Gastos de Preservación de bienes, 10% del valor asegurado del bien afectado, no como sublímite.

Honorarios Profesionales, 5% del valor asegurado del bien afectado, no como sublímite.

Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el inmueble asegurado 1% del valor asegurado del bien

Respetuosamente solicitamos aclarar que la suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

R/ No se otorga. Continúa igual

8. **Labores y Materiales.** Respetuosamente solicitamos añadir “aviso 30 días”.

R/ No se otorga. Continúa igual

9. **Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros.** Respetuosamente solicitamos aclarar que el restablecimiento es hasta una (1) vez y con cobro de prima, y que no aplica para las coberturas de HAMCCP y Amit sobre las cuales no hay restablecimiento. Lo anterior debido a condiciones de los reaseguradores.

R/ Mediante Adenda Nro. 1 Se modifica el numeral 13. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTROS, del CAPÍTULO II CONDICIONES CONTRACTUALES, el cual en adelante se entenderá así:

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros sin cobro de prima adicional. este restablecimiento no aplica para el amparo HMAAC, AMIT Y TERRORISMO.

10. **Revocación de la póliza.** Respetuosamente solicitamos aclarar que para las coberturas de HAMCCP y Amit serán 10 días.

R/ No se otorga. Continúa igual

11. **Cláusula de Amparo Automático:** Amparo Automático para Inmuebles Nuevos o Usados y respuesta de Asegurabilidad: Respetuosamente solicitamos añadir el texto “con aviso 30 días”.

R/ No se otorga. Continúa igual

12. Respetuosamente solicitamos se permita la presentación de deducible de terremoto sobre el valor asegurable.

R/ No se otorga. Continúa igual

13. **Cláusula de propiedad horizontal.** Respetuosamente solicitamos añadir el texto de esta cláusula.

R/ No se otorga. Continúa igual

14. **RELACIÓN DE LOS INMUEBLES ASEGURADOS:** Amablemente solicitamos, en caso de quedar habilitados, el suministro de la relación de inmuebles a asegurar con la siguiente información:

VALOR ASEGURADO DIRECCIÓN
CIUDAD DEPARTAMENTO
NÚMERO DE PISOS
RANGO DE CONSTRUCCIÓN USO DEL RIESGO

Y demás datos que el Banco crea conveniente con el fin de obtener la información requerida en la Circular 011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

15. solicitamos a la entidad que el Anexo 2 -Prueba de la facultad y autorización para proponer y contratar no tenga una vigencia establecida, ya que esta información se puede validar en las actas y estatutos de la compañía, Cámara de comercio y en el certificado de la superintendencia financiera.

R/ No se otorga. Continúa igual

16. Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar si alguno de los riesgos que se pretende asegurar, se encuentra ubicado en los edificios ya evacuados o con notificación de alto riesgo entregada por el DAGREP.

R/Nos permitimos informar que ninguno de los riesgos que se pretende asegurar, se encuentra ubicado en los edificios ya evacuados o con notificación de alto riesgo entregada por el DAGREP.